



BANCO CENTRAL EUROPEO

Fráncfort, 28 de septiembre de 2000

## NOTA DE PRENSA

### AMPLIACIÓN DE LOS TIPOS DE CAMBIO DE REFERENCIA DEL EURO

El Banco Central Europeo (BCE) ha decidido ampliar la lista de monedas para las que, diariamente, se publican tipos de cambio de referencia.

- I. El BCE seguirá calculando y publicando diariamente tipos de cambio de referencia con respecto al euro para las monedas que se enumeran a continuación, como se anunció el 8 de julio de 1998:

AUD	Dólar australiano
CAD	Dólar canadiense
CHF	Franco suizo
CYP	Libra chipriota
CZK	Corona checa
DKK	Corona danesa
EEK	Corona estona
GBP	Libra esterlina
GRD	Dracma griego
HUF	Forint húngaro
JPY	Yen japonés
NOK	Corona noruega
NZD	Dólar neozelandés
PLN	Zloty polaco
SEK	Corona sueca
SIT	Tolar esloveno
USD	Dólar de Estados Unidos

II. A partir del 2 de octubre de 2000, el BCE, **además**, calculará y publicará diariamente tipos de cambio de referencia con respecto al euro para las siguientes monedas:

BGN	Lev búlgaro
HKD	Dólar de Hong Kong
ISK	Corona islandesa
KRW	Won surcoreano
LTL	Lita lituano
LVL	Lat letón
MTL	Lira maltesa
ROL	Leu rumano
SGD	Dólar de Singapur
SKK	Corona eslovaca
TRL	Lira turca
ZAR	Rand sudafricano

III. Los procedimientos que se siguen actualmente para el cálculo y la publicación de los tipos de cambio de referencia se aplicarán también a las nuevas monedas que van a incorporarse a la lista:

i) Los tipos de cambio de referencia se basan en el procedimiento diario habitual de concertación entre los bancos centrales que forman parte del Sistema Europeo de Bancos Centrales y los que no pertenecen a dicho Sistema, que normalmente se realiza a las 14.15 h., hora del BCE. Los tipos de cambio de referencia los publican los proveedores de servicios electrónicos de información sobre el mercado y también aparecen en la dirección del BCE en Internet poco después de que concluya el procedimiento de concertación.

ii) Para cada moneda solo se publica un tipo de cambio de referencia (tipo de cambio medio), utilizando el método de cotización “cierto” (es decir, 1 euro = x unidades de moneda extranjera).

iii) El número de dígitos significativos que se utiliza puede variar de una moneda a otra, en función de las convenciones del mercado. No obstante, en la mayoría de los casos, se utilizan cinco dígitos significativos.

iv) Los bancos centrales nacionales de la zona del euro pueden publicar listas más completas de tipos de cambio de referencia con respecto al euro que las que publica el BCE.

v) El BCE presta especial atención para que los tipos de cambio publicados reflejen las condiciones del mercado vigentes en el momento del procedimiento diario habitual de concertación. Dado que los tipos de cambio frente al euro de las monedas antes mencionadas son medias de los tipos comprador y vendedor, no corresponden necesariamente a los tipos a los que se han realizado efectivamente las transacciones en el mercado. Los tipos de cambio frente al euro que publica el BCE se presentan únicamente a efectos de referencia, lo que significa que no son necesariamente los que aplica el BCE en sus operaciones.

**Banco Central Europeo**

División de prensa

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

**Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente**